

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2016-0128.

SALTA, 01 de abril de 2016.

Pag. - 1 -

EXPEDIENTE N° 10551/2013

VISTO:

La Res. CDNAT-2013-0385 de implementación del Plan de Transición de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2004 al plan 2013;

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa se establece un cronograma de fechas para el cambio automático de plan 2004 a 2013 de la Licenciatura en Ciencias Biológicas;

Que se suscribe la resolución CDNAT-2014-0122, de fecha 26 de marzo de 2014, donde se otorga una prórroga para los plazos expresados en la citada res. CDNAT-2013-385, en base a las situaciones especiales que allí se indican;

Que, asimismo, la Res. CDNAT-2014-122 es ratificada por el Consejo Superior por Res. CS 127/14, de fecha 8 de mayo de 2014, con un nuevo esquema de plazos;

Que por medio de resolución CDNAT-2015-0580, de fecha 28 de agosto de 2015, se dispone una modificación de los plazos en relación a las materias de 2° año hasta el 31/03/2016, en base al pedido efectuado por los alumnos y avalado por la Escuela de Biología;

Que obra nuevo pedido de prórroga de los plazos dispuestos por la normativa citada en considerando anterior por parte de la Asociación de Estudiantes de Biología y el Centro Unico de Estudiantes de Ciencias Naturales, el cual adjunta listado de alumnos avanzados que aún adeudan aprobación de asignaturas de segundo año como asimismo listado de alumnos con otras situaciones;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. precedentes;

Que este Cuerpo -en sesión ordinaria N° 05/16- aprobó el despacho de Comisiones y dispuso la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión ordinaria N° 05/16 de fecha 29 de marzo de 2016)

RESUELVE:

